

LAKE COUNTY SUPERVISOR OF ELECTIONS

GUIA FACIL PARA EL VOTANTE

CONDADO DE LAKE



NUESTRO COMPROMISO

- ✓ CONFIANZA DEL ELECTOR
- ✓ SERVICIO DE EXCELENCIA
- ✓ ELECCIONES PRECISAS Y EFICIENTES
- ✓ MANEJO FISCAL RESPONSABLE



QUIEN REGISTRARSE PARA VOTAR

Usted podrá registrarse para votar si cumple con todos los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano americano.
- Tener 18 años. (Usted puede pre-registrarse a los 16 años, pero tiene que haber cumplido los 18 años para votar).

Usted no puede registrarse para votar si le aplica cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Usted ha sido convicto de un delito grave (“felony”) o ha sido declarado con incapacidad mental, a menos que sus derechos para votar le hayan sido restaurados.
- Usted NO es ciudadano de los Estados Unidos.

Usted debe estar INSCRITO para votar para poder hacerlo.
(Sección 97.053, Estatutos de Florida)

COMO REGISTRARSE

Usted deber someter una aplicación de registro de Votante. Esta solicitud se encuentra en:

- www.LakeVotes.com- usted puede someter su solicitud en línea o llenarla en línea, imprimirla, firmar, ponerle fecha y enviarla por correo a: P.O. Box 457, Tavares, FL 32778.
- Oficina del Supervisor de Elecciones
- Oficinas del Departamento de Licencias
- Oficinas de Asistencia Económico
- Bibliotecas
- Oficina de Expedición de Licencias de Casa y Pesca
- Oficinas de Gobiernos de los Condados
- Llamar a nuestras oficinas para una solicitud al 352-343-9734.

(Sección 97.053, Leyes de Florida)

Días Importantes en el 2021

- 5 de enero - Elección especial de Clermont
- 7 de diciembre - Cierre de libros de registro*
- 9 de febrero - Elección especial de Howey-in-the-Hills
- 11 de enero - Cierre de libros de registro*

*El cierre del libro de registro es la fecha límite para que se realicen nuevos registros y cambios de afiliación partidaria para esa elección específica.

Esté atento a las elecciones municipales adicionales que se anunciarán

síguenos @ LakeElections



SOLICITUD

Su aplicación para votar estará completa si contiene todas las siguientes respuestas:

- Una aseveración de que usted es ciudadano de los Estados Unidos.
- Una aseveración de que usted no ha sido convicto de un delito grave (felony) o de haber sido convicto tener evidencia de que sus derechos civiles han sido reestablecidos.
- Una aseveración de que usted no ha sido declarado incapacitado mentalmente con respecto a ejercer su voto, y si lo ha sido, que su derecho a votar le ha sido restaurado.
- Su fecha de nacimiento.
- El número de su licencia de conducir del Estado de Florida, el número de su tarjeta de identificación del Estado de Florida o los últimos cuatro dígitos de su seguro social.
- Su nombre.
- La dirección de su residencia legal.
- Su firma bajo juramento contenido en la forma donde jura o afirma bajo pena de juramentación falsa, que la información contenida en su solicitud de registro es cierta.

CENTRO DE VOTACIONES

El día de las elecciones se requiere que usted vote en su precinto asignado y los centros de votaciones estarán abiertas a partir de las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Cuando acuda a votar debe presentar su identificación con foto y firma.

Se aceptan las siguientes formas de identificación:

- Tarjeta de Identificación de Florida
- Licencia de conducir de Florida
- Pasaporte de los Estados Unidos de América
- Identificación Militar
- Identificación Estudiantil
- Tarjeta de Crédito o debito
- Tarjeta de identificación de asociación de comunidades residenciales
- Identificación de asistencia pública
- Identificación de Centros de Retiro
- Tarjeta de Salud de Veteranos
- Licencia de Portación de Armas
- Tarjeta de Identificación de empleado del Gobierno

Si su identificación con foto carece de su firma, deberá proveer una identificación adicional que tenga su firma.

Aviso: Si su identificación no es adecuada, deberá votar mediante papeleta provisional.

VOTO POR PAPELETA PROVISIONAL

(Sección 97.0535, "Florida Statutes" -Estatutos de Florida) ¿Qué es una Papeleta Provisional?

Las papeletas provisionales son salvaguardas al elector cuya identidad y/o elegibilidad no puede establecerse con certeza. La papeleta provisional es entregada en los centros de votación el día de las elecciones o durante el periodo de votación temprana.

Algunos de los motivos por los cuales se emite el voto provisional:

- El elector no muestra una identificación con foto y firma cuando llega a emitir su voto.
- El estatus del elector cuando va a emitir su voto, aparece como que ya ha votado por correo o, voto temprano.
- La elegibilidad del elector es cuestionable.
- Una objeción ha sido radicada en cuanto a la elegibilidad del elector para votar.

La Junta encargada de los sondeos de votantes ("Canvassing Board") tiene la responsabilidad de tomar decisiones sobre la elegibilidad de los votos provisionales emitidos. Cuando decide que es cuestionable la elegibilidad del votante de la papeleta provisional se le avisa al elector sobre el hecho de que su elegibilidad para votar ha sido cuestionada y se le proporciona la oportunidad para que el elector pueda someter evidencia sobre su elegibilidad para emitir su voto. La evidencia debe ser presentada no más tarde de las 5:00p.m. del segundo día después de las elecciones. Una vez se determine la elegibilidad, el voto provisional será contado.

VOTE POR CORREO

En del Condado de Lake puede votar por correo cualquier elector registrado en este condado. Usted puede solicitar una papeleta por teléfono, en persona, en nuestro sitio web, por correo electrónico y por correo. Papeletas enviadas por correo serán enviadas al correo correspondiente a la dirección de su registro, a menos que envíe un requerimiento de que sea enviado a otra dirección, por escrito y firmado por el votante. Aquellos miembros militares y sus dependientes están exentos de este requisito. Cualquier familia inmediata del miembro o un custodio legal puede solicitar una papeleta por correo por usted. Familia inmediata significa su esposo (a), padre/madre, hijo, abuelo(a) o hermano(a). Para solicitar una papeleta para votar por correo visite www.LakeVotes.com

Toda Solicitud para votar por correo debe divulgar la siguiente información:

- Nombre del elector
- Dirección del elector
- Fecha de nacimiento del elector
- Firma del elector (solo solicitudes hechas por correo)

Si se ha designado a un pariente inmediato o un custodio legal para solicitar la papeleta para el voto por correo, deberá incluir la siguiente información, además de los requisitos arriba mencionados:

- Nombre del solicitante,
- Dirección del solicitante,
- Número de la Licencia de conducir del solicitante, si disponible,
- Relación entre el elector y el solicitante
- Firma del Solicitante, si es por correo

Las papeletas de vote-por-correo tienen que ser solicitadas con más de diez días de antelación al día de las elecciones. Usted puede solicitar una papeleta para una elección especial o para todas las elecciones hasta de dos ciclos de elecciones. Las papeletas de votar por correo si expiran por lo que debe tener una solicitud reciente radicada. Las papeletas son enviadas sin poder remitirlas a un tercero, y por ello serán devueltas si no son reclamadas por el solicitante.

VOTANDO EN SU PAPELETA QUE ENVIARA POR CORREO

Deberá seguir las instrucciones incluidas con su papeleta, al pie de la letra.

Deberá marcar su papeleta personalmente (a menos que usted necesite ayuda por ser ciega(o) , impedida(o), o porque no sabe leer ni escribir.

USTED DEBE FIRMAR LA CERTIFICACION DEL ELECTOR A LA VUELTA DEL SOBRE DONDE SE INDIQUE Y LA FIRMA QUE PONE DONDE SE INDICA DEBE SER CONSONA CON SU FIRMA ARCHIVADA EN NUESTRA OFICINA PARA QUE SU VOTO SEA CONTADO. UN APODERADO NO PUEDE FIRMAR POR USTED, NI CAMBIAR SU DIRECCION.

OFICINA DEL SUPERVISOR DE ELECCIONES DEL CONDADO DE LAKE

1898 E. Burleigh Blvd.
Tavares, FL 32778
352.343.9734 www.LakeVotes.com
Lunes a viernes desde las
8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CUANDO PUEDE REGISTRARSE

Usted puede llenar una solicitud para votar en cualquier momento. Sin embargo, hay una fecha límite de 29 días antes de una elección, para registrarse para esa elección (cierre de libros). Cuando los libros cierran para una elección los únicos cambios permitidos son a su nombre, dirección y firma para propósitos de la elección siguiente.

El día en que somete su solicitud para registrarse a votar a cualquier oficina de registro de vehículos, oficina de registro de la división de Elecciones, oficina de Registro de las Fuerzas Armadas, o cualquier oficina del Supervisor de Elecciones, el día del matasello o la entrega personal de la aplicación se considerará como su día de registro electoral. (Sección 97.053 Estatutos del Estado de Florida). Si su aplicación esta completa y usted cualifica como votante, una tarjeta electoral le será enviada por correo.

Se aceptarán cambios de registro y de partidos después del cierre de libros, pero solo para propósitos de votar en las próximas elecciones.

TARJETA DE INFORMACION ELECTORAL

Luego de su registro para votar usted recibirá por correo, una tarjeta de información electoral. El único propósito de esta tarjeta es para proveer información y no es requerida para ejercer su voto. La tarjeta indicará su nombre, dirección, fecha de nacimiento, fecha de registro electoral y número, su afiliación política, número de precinto, lugar de votación, así como sus distritos representativos.

Si su precinto electoral o el lugar de votación cambiase, usted será notificado y se le emitirá una nueva tarjeta de información electoral.

RESTAURACION DEL DERECHO A VOTAR

Aquellas personas que hayan sido convictas de delitos graves y hayan cumplidos sus sentencias, incluyendo probatoria y libertad condicional, tendrán sus derechos a votar automáticamente restaurados y serán elegibles para ejercer su voto. Aquellos convictos de delitos graves de asesinato o delitos sexuales no son elegibles para votar a menos que la Junta de Revisión de Clemencia del Gobernador haya restaurado su derecho al voto, y entonces debe registrarse para votar completando la Solicitud de Registro del Votante.

AHORRE TIEMPO AL ACUDIR A VOTAR

¡Actualice su registro de votante Hoy!

- Si usted se ha mudado dentro del estado de la Florida, puede cambiar su dirección a través de nuestro sitio web, por notificación escrita, por teléfono o por correo electrónico. Favor de proveer su fecha de nacimiento al solicitar cambios a su registro por teléfono.
- Si usted se muda de otro estado a la Florida, debe completar y firmar una solicitud de Registro de Votante. Podrá poner la información al día por correo electrónico, o por escrito.
- Si usted desea cambiar su nombre o su afiliación política, favor de proveer su fecha de nacimiento o número de registro electoral, con una nota por escrito firmado. Una solicitud de Registro electoral puede ser usado para poner al día su afiliación partidaria.
- Favor de mantener su firma al día de manera que su Voto-por-correo pueda ser verificado inmediatamente. Si tenemos dificultad comparando su firma en su sobre de vote-por-correo a la firma suya que tenemos en el registro, su voto no contará. Puede usar una forma de Registro de Votante para poner al día su firma.

ESTADO DE PRIMARIAS CERRADAS

Florida es un Estado que tiene Primarias Cerradas que quiere decir que solo aquellos votantes que sean miembros registrados de un partido político en su registro electoral que tiene candidatos en las papeleta de elecciones de primarias puede votar por los candidatos de ese partido.

Electores que no tienen afiliación de partido político no son elegibles a participar en las primarias de ese partido en las elecciones. Sin embargo, todos aquellos electores cualificados, sin distinción de afiliación política pueden votar en las elecciones de las primarias para las siguientes carreras:

- Todo candidato en la misma carrera para una posición que no tengan contrincante en las elecciones generales. (Esto se conoce como una contienda Universal).
- Carreras no partidarias judiciales y para la Junta Escolar.
- Carreras no partidarias de distritos especiales y otras carreras locales
- Referéndum de Asuntos locales.

En las Elecciones Generales, todo elector registrado puede votar para todos los candidatos sin importar su afiliación política.

(Sección 100.061 y 101.021, Estatutos de Florida y Constitución de Florida, Artículo VI, Sección 5(b))

VOTANDO POR CORREO

Su papeleta electoral llenado, puede ser devuelto a nuestra oficina por correo al P.O. Box 457, Tavares, FL 32778, o puede ser llevada a 1898 E. Burleigh Blvd., Tavares, FL 32778. Hay un buzón de conveniencia fuera de nuestras oficinas. También puede entregar su voto en cualquiera de los centros de votación durante el periodo de votación temprana. **La papeleta con su voto debe ser recibida en la Oficina del Supervisor de Elecciones no mas tarde de las 7:00p.m. del día de las elecciones. Puede rastrear el estado de su boleta por correo en www.LakeVotes.com.** Las papeletas por correo no pueden ser recibidas en los centros de votación el día de las elecciones a menos que usted desee votar en vez en el centro de votación. En dicho caso su papeleta de voto por correo será cancelado y le permitirán votar en el centro de votación.

VOTACION TEMPRANO

La votación temprana comienza entre 10 a 15 días antes de cada elección del condado. La votación temprana termina el sábado antes de cada elección. Usted puede votar en persona en cualquiera de nuestros lugares de votación temprana. Llame a nuestra oficina al 352-343-9734 o visite nuestra página web para las fechas, lugares y horas de la votación temprana.

TRABAJADORES ELECTORALES

¿Está interesado en ser un trabajador electoral? Las solicitudes se encuentran disponibles en nuestras oficinas o puede someter su interés mediante la forma disponible en nuestro sitio web.

- Debe ser un elector registrado en el Condado de Lake
 - Debe hablar, leer y escribir en inglés. (Si es bilingüe, mejor).
- Debe participar en el entrenamiento compulsorio.

COMO LLENAR SU PAPELETA

Si se están utilizando el escáner para la papeleta, deberá llenar el óvalo utilizando el bolígrafo provisto.



En la alternativa use la máquina de ADA, Ley de Americanos con Discapacidad, y utilice los mecanismos de adaptación allí provistos para hacer su selección. Ambos sistemas utilizan una boleta de papel que se escanea en el equipo de tabulación.

Ejemplos de papeletas son provistas para su conveniencia. Están bienvenidos a utilizar los mismos y entrar a la casilla de votación con una de las papeletas ejemplo cuando vaya a votar.

RESPONSABILIDADES DEL VOTANTE

Todo elector registrado en este Estado deberá:

1. Estar familiarizado con los candidatos y los asuntos sobre la cual votará.
2. Mantener con la Oficina Electoral su dirección y firma al día.
3. Saber el lugar donde le toca votar y su horario de operación.
4. Traer identificación adecuada a su lugar de votación.
5. Respetar la privacidad de los otros electores.
6. Tratar a los trabajadores electorales con respeto.
7. Estar familiarizado con el equipo de votación de su prescinto electoral.
8. Reportar cualquier problema o violación a las Leyes electorales al Supervisor de Elecciones
9. Hacer las preguntas que sean necesarias.
10. Verificar que su papeleta completada esta correcta antes de salir de la casilla electoral.

Aviso a los electores: El dejar de llevar a cabo cualesquiera de las responsabilidades enumeradas NO prohíben el votar.

(Sección 101.031 Estatutos de Florida)

CARTA DE DERECHOS DEL VOTANTE

Cada elector registrado en este Estado tiene el derecho a:

1. Votar y tener su voto adecuadamente contado.
2. Emitir su voto si está en la fila para votar al momento de que toca cerrar el lugar de votación.
3. Pedir y recibir asistencia relacionado a votar.
4. Recibir hasta dos papeletas si comete un error en ésta antes de que sea entregado su voto.
5. Una explicación si hay preguntas en torno a su registro o identificación.
6. Votar mediante papeleta provisional si hay preguntas en cuanto a su registro o identificación.
7. Recibir instrucciones escritas para ser usadas al votar y mediante petición, instrucciones verbales de parte de los trabajadores electorales.
8. Emitir su voto libre de coacción o intimidación por parte de los trabajadores electorales o de cualquier otra persona.
9. Votar mediante un sistema electoral que funcione y que permita que su voto sea emitido con precisión.

(Sección 101.031 Estatutos de Florida)

Guia Fácil del votante, revisión)1/20